



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060 - 2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de abril de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2020 de fecha 28 de abril de 2020; los pedidos de los regidores trabajar en fortalecimiento de las capacidades de sensibilización en el distrito de San Miguel en coordinación de la Red de Salud de San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Por lo que, los señores regidores en su mayoría señalaron que se debe de trabajar en el fortalecimiento de capacidades en cuanto a la sensibilización en coordinación con la Red de Salud de San Miguel, a fin de sensibilizar a la población Sanmiguelina a fin que tengan buena salud mental, asimismo prevenir y evitar la propagación del virus COVID-19, dentro de la provincia de La Mar;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fortalecimiento las capacidades en cuanto sensibilización y capacitaciones frente al COVID -19, en coordinación con la Red de Salud de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Titular de la Entidad las coordinaciones respectivas con la Red de Salud de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE